



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Trascender

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITSON", REPRESENTADO POR SU VICERRECTOR ACADÉMICO, DR. JAIME GARATUZA PAYÁN; LA EMPRESA QUÍMICA DRESEN S.A.P.I DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DRESEN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER REYES GÓMEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y, LA EMPRESA TANIN SEVNICA D.D., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TANIN SEVNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. IVAN MIRT, EN SU CARACTER DE **GERENTE GENERAL**; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

1. Declara el "ITSON" a través de su representante:

- 1.1. Que es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le confieran. Lo anterior, de conformidad con la reforma al artículo 2° de su Ley Orgánica, publicada el 5 de julio de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- 1.2. Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.
- 1.3. Que las facultades de representación conferidas al **Dr. Jaime Garatuza Payán** constan en la escritura pública N° 8,042, volumen 119, de fecha 04 de mayo del 2020, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, por lo que una vez identificado, entrega copia de su credencial para votar con fotografía, la cual se adjunta al presente convenio para formar parte integral del mismo.
- 1.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes ITS620522QH1, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.5. Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C.P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora, México.

2. Declara "DRESEN" a través de su representante:

- 2.1. Que es una empresa debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con instrumento notarial número 101,309, emitido por el Lic. José Ángel Fernández Urfa, titular de la Notaría Pública 217 de la Ciudad de México.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, LA EMPRESA QUÍMICA DRESEN S.A.P.I DE C.V. Y LA EMPRESA TANIN SEVNICA D.D., POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EVALUACIÓN DE AQUATAN SHRIMP® PARA PRODUCCIÓN DE CAMARÓN".



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para trascender

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

- 2.2. Que tiene por objeto la producción y comercialización de aditivos naturales para alimentación animal compuestos por extractos naturales ricos en taninos.
- 2.3. Que las facultades de representación conferidas al **C.P. Francisco Javier Reyes Gómez Reyes** constan en la escritura pública N° 101,309, de fecha 5 de febrero de 2016, protocolizada ante la fe del Lic. Jose Angel Fernandez Uría, Notario Público N° 22, de la Ciudad de México; mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna; por lo que una vez identificado, entrega copia de su credencial para votar con fotografía, la cual se adjunta al presente convenio para formar parte integral del mismo.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes DQU8705066T3, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.5. Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Hidalgo 71, colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, México, C.P. 04100.

### 3. Declara "TANIN SEVNICA" a través de su representante:

- 3.1. Que es una empresa debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Eslovenia, con domicilio en Hermanova cesta 1, 8290, Sevnica, Eslovenia, mismo que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio.
- 3.2. Que tiene por objeto la producción y comercialización de aditivos naturales para alimentación animal compuestos por extractos naturales ricos en taninos.
- 3.3. Que el SR. IVAN MIRT cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio en su representación; mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna; por lo que una vez identificado, entrega copia de su identificación oficial, la cual se adjunta al presente convenio para formar parte integral del mismo.

### 4. Declaran "LAS PARTES":

- 4.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
- 4.2. Que cuentan con los recursos y capacidades suficientes y necesarias para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.
- 4.3. Que, en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** "ITSON", "DRESEN" y "TANIN SEVNICA" celebran el presente convenio con el objeto de conjuntar esfuerzos y llevar a cabo actividades de vinculación para el desarrollo de un proyecto de investigación en el **área acuícola**, que en adelante se definirá como "**Evaluación de AQUATAN SHRIMP® para producción de camarón**".

**SEGUNDA. - OBJETIVOS DEL PROYECTO.** Las partes convienen en desarrollar el siguiente objetivo del proyecto: "**PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, LA EMPRESA QUÍMICA DRESEN S.A.P.I DE C.V. Y LA EMPRESA TANIN SEVNICA D.D., POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EVALUACIÓN DE AQUATAN SHRIMP® PARA PRODUCCIÓN DE CAMARÓN".



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Transcender

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

### AQUATAN SHRIMP® SOBRE EL DESEMPEÑO PRODUCTIVO, LA CALIDAD DE AGUA Y SALUD INTESTINAL DEL CAMARÓN BLANCO (*Litopenaeus vannamei*).

#### Objetivos específicos:

- Formular y elaborar 4 dietas experimentales tomando en cuenta las concentraciones de AQUATAN SHRIMP® establecidas.
- Desarrollo de un bioensayo de crecimiento con un diseño experimental completamente al azar con la finalidad de conocer el desempeño productivo del camarón blanco *Litopenaeus vannamei*.
- Analizar las concentraciones de compuestos nitrogenados disueltos (NH<sub>4</sub>, NO<sub>2</sub>, NO<sub>3</sub>) mediante mediciones espectrofotométricas con el fin de conocer la liberación de residuales nitrogenados.
- Análisis histológico para morfología intestinal de organismos acuáticos alimentados con dietas formuladas con el suplemento AQUATAN SHRIMP®.
- Caracterización microbiómica del sistema digestivo de organismos acuáticos alimentados con dietas formuladas con el suplemento AQUATAN SHRIMP®. (Secuenciación metagenómica).
- Respuesta transcriptómica de genes relacionados con la inmunidad de organismos acuáticos alimentados con dietas formuladas (PCR Tiempo Real).

**TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a:

- El "ITSON" se compromete a:
  - A) Vincular a profesores y/o alumnos del Programa de Ingeniería en Biosistemas del "ITSON", para realizar prácticas profesionales en el desarrollo de las siguientes fases/actividades del proyecto:

FASE/ACTIVIDAD	INICIO	TÉRMINO
Formular y elaborar 4 dietas experimentales tomando en cuenta las concentraciones de <b>AQUATAN SHRIMP®</b> establecidas.	Septiembre 2022	Octubre 2022
Desarrollo de un bioensayo de crecimiento con un diseño experimental completamente al azar con la finalidad de conocer el desempeño productivo del camarón blanco <i>Litopenaeus vannamei</i> .	Octubre 2022	Diciembre 2022
Analizar las concentraciones de compuestos nitrogenados disueltos (NH <sub>4</sub> , NO <sub>2</sub> , NO <sub>3</sub> ) mediante mediciones espectrofotométricas con el fin de conocer la liberación de residuales nitrogenados.	Noviembre 2022	Diciembre 2022
Análisis histológico para morfología intestinal de organismos acuáticos alimentados con dietas formuladas con el suplemento <b>AQUATAN SHRIMP®</b> .	Enero 2023	Mayo 2023
Caracterización microbiómica del sistema digestivo de organismos acuáticos alimentados	Enero 2023	Mayo 2023

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, LA EMPRESA QUÍMICA DRESEN S.A.P.I DE C.V. Y LA EMPRESA TANIN SEVNICA D.D., POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EVALUACIÓN DE AQUATAN SHRIMP® PARA PRODUCCIÓN DE CAMARÓN".



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para trascender

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

con dietas formuladas con el suplemento AQUATAN SHRIMP®. (Secuenciación metagenómica).		
Respuesta transcriptómica de genes relacionados con la inmunidad de organismos acuáticos alimentados con dietas formuladas (PCR Tiempo Real).	Enero 2023	Mayo 2023
Elaboración y entrega de reportes técnico		Mayo – Junio 2023

- B) Apoyar a dos alumnos para que cumplan con sus prácticas profesionales que es requisito en su programa académico y se les otorgara una beca por participar en proyecto.
  - C) Facilitar maestros adscritos al "ITSON" colaboradores del proyecto, quienes fungirán como equipo de trabajo y responsables de cada fase del proyecto.
  - D) Entregar a "DRESEN" y "TANIN SEVNICA" al final del periodo establecido para el desarrollo del proyecto, los resultados de los estudios efectuados.
- "DRESEN" y "TANIN SEVNICA" se comprometen a:
    - A) Proporcionar la información necesaria para el desarrollo del proyecto.
    - A) Sufragar el presupuesto requerido por el "ITSON" para desarrollar el proyecto, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual, \$ 131,250.00 (CIENTO TREITA Y UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) será aportado por "TANIN SEVNICA" y \$ 43,750.00 (CUERENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) será aportado por "DRESEN", en cada uno de los caso, el 50% al momento de la firma del convenio específico y el otro 50% los primeros días del mes de junio del 2023, a la cuenta asignada por ITSON.

**CUARTA.- ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.** Las partes designan como **ADMINISTRADORES** del presente convenio, encargados de coordinar, supervisar, verificar y asegurar en su totalidad el cumplimiento de las actividades y/u obligaciones a seguir dentro de la vigencia establecida en este instrumento a:

- Por el "ITSON", al **Dr. Ramón Casillas Hernández**, Profesor-Investigador adscrito al Departamento de Ciencias Agronómicas y Veterinarias, y al **Dr. Juan Carlos Gil Núñez**, Maestro Auxiliar y Asistente de Investigación, o quienes les sustituyan en el cargo.
- Por "DRESEN", a la **Ing. Luz Maria Hernandez Muerza**.
- Por "TANIN SEVNICA", a la **Dra. Clara Trullas**, Gerente de Productos de Acuicultura.

Quienes deberán informar con inmediatez a las partes en caso de que se incumpla con cualquiera de los requerimientos establecidos en este convenio.

### QUINTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, podrán realizarse a través de los siguientes correos electrónicos: [ramon.casillas@itson.edu.mx](mailto:ramon.casillas@itson.edu.mx), [luzm.hernandez@dresen.com.mx](mailto:luzm.hernandez@dresen.com.mx) y [clara.trullas@tanin.si](mailto:clara.trullas@tanin.si).

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, LA EMPRESA QUÍMICA DRESEN S.A.P.I DE C.V. Y LA EMPRESA TANIN SEVNICA D.D., POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EVALUACIÓN DE AQUATAN SHRIMP® PARA PRODUCCIÓN DE CAMARÓN".



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Transcender

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Las notificaciones legales deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

**SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos de propiedad intelectual surjan con motivo

de las actividades derivadas del presente convenio corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo susceptible de propiedad. Si estos son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento, las partes reconocerán el derecho de las personas que hayan intervenido en la generación de algún derecho intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal de Derechos de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Ambas partes acuerdan que el "ITSON" podrá utilizar la información o resultados que deriven del presente instrumento, para los fines propios de su naturaleza académica, docente y de investigación, siempre y cuando exista autorización expresa por escrito de "DRESEN" y "TANIN SEVNICA".

Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, coproducciones y difusión de actividades derivadas de este convenio, se realizarán de común acuerdo entre las partes, previa protección legal que proceda.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes convienen guardar absoluta confidencialidad en cuanto a los resultados de los proyectos y actividades que deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma, convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo del paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio; en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión en la forma y términos que determinen, no obstante lo anterior, en caso de que la terminación anticipada del convenio se realice por alguna de las partes por motivos injustificados, la otra parte podrá reclamar la responsabilidad civil en caso de que con ello se hayan generado daños y perjuicios.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.** El presente convenio podrá darse por terminado siempre y cuando las partes lo realicen mediante un convenio por el que se liquiden o finiquiten los asuntos respecto al presente convenio, en cuyo caso resultaría inaplicable el reclamo de algún otro derecho.

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente convenio.

ITSON  
  
CNSJ  
REVISADO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, LA EMPRESA QUÍMICA DRESEN S.A.P.I DE C.V. Y LA EMPRESA TANIN SEVNICA D.D., POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EVALUACIÓN DE AQUATAN SHRIMP® PARA PRODUCCIÓN DE CAMARÓN".



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Transcender

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

**DÉCIMASEGUNDA.- VIGENCIA.** Las partes acuerdan que el presente convenio iniciará su vigencia a partir del 15 de septiembre de 2022, y concluirá el 31 de diciembre del 2023. Salvo pacto en contrario, las partes acuerdan cumplir todos y cada uno de los compromisos pactados en este documento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.


**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial, en tal caso, las partes deberán notificarse personalmente al menos con 15 días naturales anteriores a la rescisión.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; en la inteligencia que dichas modificaciones o adiciones deberán asentarse por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso de duda o discrepancia sobre su contenido, interpretación y/o cumplimiento será resuelto de común acuerdo por conducto de los administradores del convenio, y en su defecto, por conducto de sus respectivos representantes legales. Si la disputa persiste, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes elegidos por la parte actora, en virtud de las normas de su legislación nacional, renunciando desde ahora al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Leído el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman de común acuerdo por triplicado en sus respectivas localidades, con fecha 15 de septiembre de 2022.

POR EL "ITSON"

  
DR. JAIME GARATUZA  
PAYÁN  
VICERRECTOR ACADÉMICO

POR "DRESEN"


  
C.P. FRANCISCO JAVIER  
REYES GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

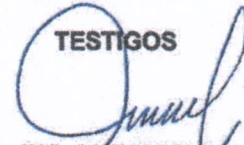
POR "TANIN SEVNICA"

  
SR. IVAN MIRT  
DIRECTOR




TESTIGOS

  
DR. RAMÓN CASILLAS  
HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR DEL  
CONVENIO

  
ING. LUZ MARIA  
HERNÁNDEZ MUERZA  
ADMINISTRADORA DEL  
CONVENIO

  
DRA. CLARA TRULLAS  
ADMINISTRADORA DEL  
CONVENIO

  
DR. JUAN CARLOS GIL  
NÚÑEZ  
ADMINISTRADOR DEL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, LA EMPRESA QUÍMICA DRESEN S.A.P.I DE C.V. Y LA EMPRESA TANIN SEVNICA D.D., POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EVALUACIÓN DE AQUATAN



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Transcender

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

CONVENIO

ITSON



CNSJ

REVISADO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, LA EMPRESA QUÍMICA DRESEN S.A.P.I DE C.V. Y LA EMPRESA TANIN SEVNICA D.D., POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EVALUACIÓN DE AQUATAN SHRIMP® PARA PRODUCCIÓN DE CAMARÓN".